

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL TOPAIPÍ

Topaipí, Veintisiete (27) de Julio dos mil Veintitrés (2023)

Ref.

Proceso: Pertenencia
Radicado Int No.: 25 823 40 89001 2022 00017 00
Demandante: MARIA CLARIVETH BOLAÑOS GARZON
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE PATROCINIA BELTRAN VIUDA DE BUSTOS Y PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, como la solicitud radicada por la Dra. SANDRA PATRICIA GOMEZ PRIETO, apoderada de la parte actora, este despacho

RESUELVE

No acceder a lo peticionado por la parte actora, donde impetra el nombramiento de perito, en razón a que, hasta este estadio procesal, aún no se allega por parte del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC) lo solicitado en la admisión del auto inicial, para lo cual se requiere a través de Secretaría, a fin de que informe en el término de diez (10) días.

Amén, de que aún no se ha designado curador ad-litem de los herederos indeterminados de PATRICIA BELTRAN VDA DE BUSTOS, y demás personas indeterminadas y desconocidas que se crean con derechos sobre el predio que se pretende usucapir.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ.

JUEZ.

Proyectó: el Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOPAIPÍ

Topaipí, Veintisiete (27) de Julio dos mil Veintitrés (2023)

Ref.

Proceso: Pertenencia
Radicado Int No.: 25 823 40 89001 2022 00017 00
Demandante: MARIA CLARIVETH BOLAÑOS GARZON
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE PATROCINIA BELTRAN VIUDA DE BUSTOS Y PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, como la solicitud radicada por la Dra. SANDRA PATRICIA GOMEZ PRIETO, apoderada de la parte actora, este despacho

RESUELVE

No acceder a lo peticionado por la parte actora, donde impetra el nombramiento de perito, en razón a que, hasta este estadio procesal, aún no se allega por parte del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC) lo solicitado en la admisión del auto inicial, para lo cual se requiere a través de Secretaria, a fin de que informe en el término de diez (10) días.

Amén, de que aún no se ha designado curador ad-litem de los herederos indeterminados de PATRICIA BELTRAN VDA DE BUSTOS, y demás personas indeterminadas y desconocidas que se crean con derechos sobre el predio que se pretende usucapir.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ.

JUEZ.

Proyectó: el Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, Veintisiete (27) de Julio de dos mil Veintitrés (2023)

Proceso Radicado No. 255184089001- 2020 - 00097

Proceso: Sucesion Intestada.

Causante: MARIA OLIVA CASTRO y PEDRO GUZMAN CASTRO.

Demandantes: BLANCA RUBY GUZMAN CASTRO, RAFAEL GUZMAN CASTRO,
MARIA EULALIA GUZMAN CASTRO, NESTOR GUZMAN CASTRO.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, este despacho dispone:

1. El escrito obrante a folios 486, agréguese al proceso para lo fines pertinentes.
2. Córrase traslado por el termino de tres (3) días para que las partes se pronuncien respecto a la información suministrado por la EPS FAMISANAR.

NOTIQUESE Y CUMPLASE

JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ

Juez

Proyectó: El secretario.